

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

RESOLUCIÓN Nro. 21-04-147.

El **Consejo Politécnico**, mediante consulta efectuada el día 27 de abril de 2021, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

Considerando:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)”*;

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: **Art. 17.- Reconocimiento de la autonomía responsable.** - *El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)*;

Que, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): *“La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;*

Que, el artículo 23, letra k) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son atribuciones y responsabilidades del Consejo Politécnico las siguientes: *“(...) k) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias que presenten las comisiones asesoras o los comités (...)*”;

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 23, letra k) del estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

RESUELVE:

CONOCER y APROBAR la Recomendación de la Comisión de Docencia Nro. C-Doc-2021-065, acordada en sesión del martes 20 de abril de 2021, contenida en el anexo (09 f. ú.) del Oficio Nro. **ESPOL-C-DOC-2021-0047-O** del 26 de abril del año en curso, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., Secretario de la mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra detallada a continuación:

C-Doc-2021-065.- INSTRUCTIVO 5 MIN PITCH.

Se conoce la propuesta de modificación del INSTRUCTIVO 5 MIN PITCH, presentación realizada por Paúl Herrera Samaniego, Ph.D.; Vicerrector Académico, tal como se detalla a continuación:

INSTRUCTIVO 5 MIN PITCH

Es una iniciativa académica institucional, que presenta a todos los estudiantes de último nivel exponiendo sus proyectos integradores en un tiempo máximo de cinco minutos con la consigna de vender su proyecto ante un jurado.

Objetivos:

1. Evaluar la potencialidad comercial de los proyectos integradores para la identificación posibles “Start Up”, “Spin Off” entre otras.
2. Generar un espacio de conocimiento para compartir las mejores prácticas disciplinares entre estudiantes, profesores e industria.
3. Evaluar competencias esenciales y disciplinares con la finalidad de proporcionar retroalimentación oportuna a los estudiantes.

Aspectos Generales:

- Cada Unidad asignará dos responsables para la coordinación y difusión de la iniciativa.
- El cronograma de la iniciativa de la Unidad debe ajustarse a la propuesta institucional (Anexo 1) considerando las necesidades y limitaciones de la Unidad.
- El valor del premio destinado para el ganador (1er lugar) del 5 Min Pitch estará en un rango de \$300.00 a \$400.00. El ganador del concurso recibirá una Insignia Digital.
- Todos los estudiantes de Materia Integradora deben presentar su póster en formato digital para la FERIA IDEAR, una imagen que represente su proyecto.
- Adicionalmente, los finalistas deberán realizar un video para la FERIA IDEAR, una foto que represente al desarrollo del proyecto y foto carnet.
- La final del concurso se llevará a cabo en la FERIA IDEAR¹.

¹ Esta feria la organiza el Vicerrectorado Académico y solo participan los proyectos finalistas del 5 Min Pitch.

- Los finalistas de cada carrera recibirán un certificado como reconocimiento, emitido por su facultad.

Fases del Evento

El evento cuenta con 5 fases para su ejecución, que se menciona a continuación:

1. Presentación de la Iniciativa:
 - El coordinador del 5 Min Pitch de cada unidad, deberá presentar la iniciativa a los estudiantes conforme al cronograma de actividades y, también organizará todos los recursos necesarios para la realización de la iniciativa.
 - El responsable de la difusión comunicará todas las novedades del evento por los medios digitales que considere necesario.
2. Capacitación a estudiantes:
 - Los estudiantes serán capacitados para facilitar su participación en el evento. Estas capacitaciones incluyen temas relacionados en “Propuesta de Valor” y “Pitch” y, estarán a cargo del equipo facilitador del Vicerrectorado Académico (VRA).
 - Las capacitaciones serán dictadas en el horario de la materia integradora o en el horario que haya definido la facultad con sus estudiantes.
3. Semifinal del Evento:
 - Todos los estudiantes deben participar en la semifinal de la iniciativa.
 - Cada estudiante será evaluado por un jurado mediante la aplicación de la rúbrica desarrollada por el equipo del VRA (Anexo 2).
 - En la semifinal, se recomienda que el jurado no haga preguntas

debido a la cantidad de proyectos que se presentan.

- El jurado estará integrado por un **profesor de la carrera** siempre y cuando no sea tutor de alguno de los proyectos participantes, un **comunicador** (designado por el VRA) y un **profesor externo a la facultad o empresario**.
- La presentación puede ser individual o en pareja. Cuando la presentación es en pareja, las intervenciones deben ser de manera equitativa.
- Solo clasifican a la final los dos proyectos mejores puntuados por cada carrera, utilizando la rúbrica establecida.
- La participación en la semifinal tiene una ponderación del **10%** en la evaluación de la materia integradora. Se reconocerá la calificación obtenida en la semifinal una vez que haya participado en la final que se realizará en la FERIA IDEAR.
- En el caso de que existe un empate en la calificación obtenida de los proyectos, el profesor de la materia integradora seleccionará a los finalistas en función del rendimiento académico del estudiante en el proyecto.
- Si un estudiante de proyecto multidisciplinario es finalista, todos los integrantes deben asistir a la FERIA IDEAR.

4. Sesiones de “Coaching”:

- Un facilitador delegado por el VRA realizará sesiones de “Coaching” para los finalistas de cada Unidad.

5. Final:

- La final tiene como objetivo determinar al ganador (1er lugar) del concurso mediante la aplicación de la rúbrica (Anexo 3).
- El jurado estará integrado por **dos empresarios**, un **profesor externo a la unidad** y un **comunicador**.

Disposiciones Transitorias

Mientras dure la emergencia sanitaria se tomará en cuenta los siguientes aspectos:

Primera. - La FERIA IDEAR será virtual y mostrará todos los proyectos (pósteres y videos).

Segunda. - En el caso que se dificulte la participación de los empresarios en la evaluación del proyecto, también se podrá realizar la evaluación con la participación de profesores de la ESPOL.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mg.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

JLC/SQC